

**Informe de actividades de la Comisión provisional para la supervisión del  
funcionamiento de las unidades de Comunicación Social, Contraloría  
Interna, Documentación y Coordinación y Apoyo a los Órganos  
Desconcentrados**

## Contenido

Introducción

I.- Marco Legal

II.- Actividades realizadas

1.- Sesiones

2.- Acuerdos

a) Cronología

b) Presentación temática

III.- Conclusiones

Anexos

1. Documental

a) Metodología

b) Acuerdos

2. Estadístico

## Introducción

En ejercicio de la atribución que le confiere la fracción IX del artículo 60 del Código Electoral del Distrito Federal, consistente en vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer por conducto de sus comisiones las actividades de los mismos, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó, el 10 de julio de 2001, la creación de una comisión provisional que tendría como finalidad supervisar el funcionamiento de las unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

En los términos del acuerdo que la crea, esta Comisión tiene atribuciones para, al concluir sus funciones, emitir criterios para mejorar el funcionamiento de las unidades a que se refiere dicho acuerdo; además, conforme a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 64 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión deberá presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución.

En la primera sesión, la Comisión aprobó la Metodología de trabajo para desarrollar la función que le fue encomendada y, con base en ella, los titulares de las unidades presentaron a la Comisión los documentos relativos a tres ejes: Antecedentes, Diagnóstico y Estrategia.

Los documentos presentados por las unidades tuvieron los siguientes objetivos:

Antecedentes. - Hacer una revisión crítica de la unidad, que abarque desde el acuerdo de creación de la misma hasta el momento de la evaluación, con la finalidad de establecer cuáles han sido los aciertos, debilidades y problemas que se han presentado en su funcionamiento.

Se incluyeron los siguientes puntos de análisis: acuerdo de creación; estructura orgánica; perfiles de cargos y puestos; informes trimestrales y anuales; Programas de trabajo 99, Programas Operativos Anuales de 2000 y 2001 y, personal.

Diagnóstico. - Establecer una comparación entre el funcionamiento de las unidades y la información brindada en el rubro de antecedentes, lo que permitiría confrontar el ser y el deber ser de las unidades, estableciendo la coherencia o incoherencia entre lo planeado y lo realizado.

Se analizaron los siguientes temas: comparativo de los acuerdos de creación y objetivos de área; comparativo de las metas de Programas Operativos Anuales con los informes; niveles de ocupación y desempeño de personal; evaluación operativa, administrativa y funcionamiento y, flujos de comunicación, información y operación.

Estrategia.- Realizar, con base en los elementos que aporten los dos apartados anteriores, propuestas encaminadas a que las unidades mejoren sustancialmente su desempeño, incluyendo, si así lo amerita, una propuesta de modificación a su estructura, con la finalidad de hacer más eficiente su trabajo; finalmente, contempla la presentación de propuestas de las unidades para optimizar los flujos de comunicación, información y operación con las demás áreas del Instituto.

Con base en la Metodología de trabajo aprobada, la Comisión recibió de las unidades los documentos de mejoras, propuestas y proyección; propuesta de modificación de la estructura y flujos de comunicación, información y operación

En las seis sesiones de la Comisión -algunas con varias reuniones- se analizaron todos los documentos elaborados y presentados por las cuatro unidades respecto de los tres rubros generales contemplados en la Metodología de trabajo. Cuando la Comisión lo consideró necesario, solicitó a los titulares de las unidades que realizaran precisiones y, finalmente, a la Unidad de Asuntos Jurídicos se le solicitó elaborar los anteproyectos de modificación a los acuerdos de creación de cada una de las cuatro unidades. Además, todas las unidades presentaron propuestas de modificación a sus acuerdos de creación. A invitación de la Comisión, se contó con la participación del Secretario Ejecutivo en las sesiones relativas al tema de Estrategia, así como con el apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos para la revisión de las propuestas de modificación a los acuerdos.

## Í.- Marco Legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62, primer párrafo, y 63 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó, en sesión del 10 de julio de 2001, la creación de la "Comisión Provisional para la supervisión del funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, y Documentación, desde su creación hasta el 31 de diciembre de 2001". Se fijó como plazo para que la Comisión realizara la tarea encomendada, el 28 de febrero de 2002

El punto SEGUNDO del acuerdo de creación de la Comisión, dispuso que serían miembros de la misma los consejeros electorales Emilio Álvarez Icaza Longoria, Eduardo Huchim May y Rubén Lara León, recayendo la presidencia de la Comisión en el consejero electoral Emilio Álvarez Icaza Longoria.

Considerando que con fecha 28 de septiembre de 2001, el entonces consejero electoral Emilio Álvarez Icaza Longoria renunció a dicho cargo, dejando de pertenecer, en consecuencia, al Consejo General y a las comisiones del mismo de las que formaba parte, y que las comisiones del Consejo General son órganos colegiados que deben estar integrados por tres consejeros electorales; el 18 de octubre de 2001, el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal modificó la integración de esta Comisión.

La nueva integración de la Comisión quedó de la siguiente forma: consejeros electorales Eduardo Huchim May, Leonardo Antonio Valdés Zurita y Rubén Lara León, siendo designado como presidente de la Comisión el consejero electoral Eduardo Huchim May.

El 27 de noviembre de 2001, rindió protesta ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el ciudadano Juan Francisco Reyes del Campillo Lona como consejero electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que el Consejo General del Instituto consideró necesario adecuar la conformación de algunas de sus comisiones. Mediante acuerdo del 30 de noviembre de 2001, el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal modificó la integración de esta Comisión para quedar como sigue: consejeros electorales Eduardo Huchim May, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y Rubén Lara León. Se ratificó como presidente de la Comisión al consejero electoral Eduardo Huchim May.

Con fundamento en los artículos 62, 63 y 64 del Código Electoral del Distrito Federal, en el Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y con base en la Metodología de trabajo de la Comisión presentada por el presidente de la misma en la sesión 2, la

Comisión ha cumplido con los asuntos que le fueron encomendados por el Consejo General, celebrando seis sesiones -algunas con más de una reunión- entre el 1 de agosto de 2001 y el 26 de febrero de 2002.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 64 del Código Electoral del Distrito Federal y con fundamento en el punto QUINTO de su acuerdo de creación, la Comisión rinde el presente informe y acordó recomendar al Secretario Ejecutivo la presentación al Consejo General del Instituto, de cuatro proyectos de acuerdo de modificación a los acuerdos de creación de las unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados. Esto último, con la intención de ajustar sus atribuciones a la estructura y programas de trabajo de cada una de éstas

## II.- Actividades realizadas

### 1.- Sesiones

Desde su creación y hasta la conclusión de sus trabajos, la Comisión celebró seis sesiones. La sesión de instalación se celebró el día 1 de agosto del año 2001 y la última sesión de la Comisión se inició el 6 y concluyó el 26 de febrero del 2002. A las seis sesiones asistieron los tres consejeros integrantes de la Comisión y los titulares de las unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados. A las sesiones 05 y 06 asistieron el Secretario Ejecutivo y un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos

#### Sesión 01/01

Se llevó a cabo el 1 de agosto de 2001. En esta sesión se declaró instalada la Comisión y el presidente de la misma propuso el nombramiento de Jaime Calderón Gómez como secretario de ésta, lo que resultó aprobado por unanimidad. Los asuntos generales que se trataron fueron las siguientes propuestas por parte del presidente de la Comisión:

- a) De trabajo conjunto de la Comisión Provisional para la supervisión del funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, desde su creación hasta el 31 de diciembre de 2001 y de la Comisión Provisional para la Supervisión del Funcionamiento de las Unidades del Secretariado, Informática y Asuntos Jurídicos y,
- b) Del esquema para el diagnóstico de las unidades y del calendario de sesiones de la Comisión.

En esta sesión se tomaron 3 acuerdos.

#### Sesión 02/01

Se inició el 7 de septiembre de 2001 y se decretó un receso, reanudándose el 14 del mismo mes. En esta sesión se aprobó la minuta de la sesión 01/01; el presidente de la Comisión presentó la Metodología de trabajo y los titulares de las unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados presentaron los documentos relativos a sus áreas, en la parte correspondiente a los puntos 1,4 y 5 de los Antecedentes contemplados en la Metodología de trabajo, consistentes en: Acuerdo de creación, Informes trimestrales y anuales y Programa de trabajo 99 y los Programas Operativos Anuales 2002 y 2001. Los documentos se dieron por recibidos y se acordó solicitar a los titulares de las cuatro unidades las siguientes notas informativas:

- a) Al titular de la Unidad de Comunicación Social se le solicitaron dos notas, la primera, relacionada con la actuación de la empresa Intelite y, la segunda, sobre la publicación "Verbo Elegir".
- b) Al titular de la Unidad de Contraloría Interna se le solicitaron dos notas, la primera, referente a la intervención de la unidad en los actos de entrega-recepción y, la segunda, sobre el personal que ocupa el cargo de auditor.
- c) Al titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados se le solicitaron tres notas, la primera, sobre las medidas adoptadas para reducir el volumen del flujo de comunicaciones con los distritos; la segunda, referente al presupuesto del año 2000, en el que no se previó la incorporación del personal de honorarios que resultó imprescindible y, la última, sobre el incumplimiento de las actividades señaladas en el anexo 2 del informe presentado y que tiene que ver con actividades no cumplidas del cronograma para los años 2000 y 2001
- d) A la titular de la Unidad de Documentación se le recomendó iniciar los trabajos y reflexiones sobre los temas de estructura, perfiles y cargos. Esta recomendación se hizo extensiva a los titulares de las otras tres unidades.

A los titulares de las cuatro unidades se les solicitó incorporar las observaciones formuladas por los integrantes de la Comisión y presentar una segunda versión de los documentos presentados.

En esta sesión se tomaron 10 acuerdos.

#### Sesión 03/01

Se inició el 21 de septiembre de 2001. Se decretaron dos recesos, el primero, para reanudar la sesión el 24 de septiembre y, el segundo, para continuarla el 25 del mismo mes. En esta sesión se aprobó la minuta de la sesión 02/01; los titulares de las unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, presentaron la segunda versión de los documentos relativos a sus áreas, en la parte correspondiente a los puntos 1,4 y 5 de los Antecedentes contemplados en la Metodología de trabajo, así como los documentos relativos a los puntos 2, 3 y 6 del mismo apartado de la Metodología de trabajo. Asimismo, los titulares de las cuatro unidades presentaron las notas que les fueron solicitadas en la sesión anterior. Los documentos señalados se dieron por recibidos.

Se acordó solicitar a los titulares de las cuatro unidades los documentos siguientes:

- a) Al titular de la Unidad de Comunicación Social, un estudio sobre la ruta a seguir en el caso de la empresa Intélite, debiendo contemplarse los diferentes escenarios y soluciones posibles; una

- propuesta sobre la encuesta que servirá para la evaluación de la publicación "Verbo Elegir"; propuestas de lineamientos de políticas y diseño para la comunicación interna y de comunicación social para del Instituto y una propuesta a fin de atender la necesidad de contar con elementos que brinden una prospectiva y análisis de los asuntos sociales, políticos y de gobierno del Distrito Federal. Finalmente, se solicitó al titular de la unidad enviar copia de los boletines de prensa a todos los consejeros; completar el anexo 3 del informe correspondiente a los puntos 2, 3 y 6 referidos; elaborar, conjuntamente con el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, una nota informativa sobre la optimización de los recursos humanos y materiales con que cuentan la Unidad de Comunicación Social y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en materia de monitoreo.
- b) Al titular de la Unidad de Contraloría Interna, una propuesta sólida y estructurada de lineamientos que regulen el procedimiento y la intervención de la unidad en los actos de entrega-recepción para ser puestos a consideración de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral y, una vez aprobados, al Consejo General y, una nota informativa que contenga un análisis de la productividad de la unidad, así como un sustento para justificar la incorporación de más personas a la unidad.
- c) Al titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados se le solicitó elaborar una propuesta de lineamientos para un procedimiento preciso y estructural de flujo de comunicación de la unidad con los Órganos Desconcentrados; una nota sobre el personal comisionado a la unidad, que además contenga los criterios de selección de los mismos y las necesidades de la unidad de contar con este personal por lo que resta del año 2001; una nota informativa sobre la actividad de la unidad relacionada con el suministro a Órganos Desconcentrados, y una nota informativa sobre el curso a consejeros electorales distritales, en especial en lo que respecta a la elaboración de sus contenidos.
- d) A la titular de la Unidad de Documentación se le solicitó elabore una propuesta de diagrama de flujo de acciones y plazos para la elaboración, publicación y distribución de "Urna"; una propuesta de evaluación de la publicación "Urna", revisando los destinatarios externos, para proponer un nuevo universo de personas a quienes se les pudiera entregar la revista y una propuesta para una publicación de carácter oficial del Instituto.

En esta sesión se tomaron 34 acuerdos.

#### Sesión 04/01

Se llevó a cabo el 19 de noviembre de 2001. En esta sesión se aprobó la minuta de la sesión 03/01; el presidente de la Comisión propuso el nombramiento de Rogelio Muñoz Toledo como secretario de la misma, en sustitución de Jaime Calderón Gómez, resultando aprobado dicho nombramiento por unanimidad. En consecuencia, se procedió a la entrega-recepción del archivo de la Comisión al secretario

designado. También se reformó el calendario de sesiones y la titular de la Unidad de Documentación presentó el documento relativo a estructura orgánica, perfiles de cargos y puestos y del personal adscrito. El documento señalado se dio por recibido.

En asuntos generales, el Presidente de la Comisión señaló que se dan por recibidos diversos documentos remitidos a la Comisión por las Unidades de Comunicación Social y de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

En esta sesión se tomaron 6 acuerdos.

#### Sesión 05/01

Se inició el 6 de diciembre de 2001 y se decretó un receso, para reanudarse el 10 de diciembre. En esta sesión se presentó al consejero electoral Juan Francisco Reyes del Campillo Lona como nuevo integrante de la Comisión; acto seguido, se aprobó la minuta de la sesión 04/01. En cumplimiento del tercer punto del orden del día, se procedió a analizar los documentos de Diagnóstico presentados por las unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

La titular de la Unidad de Documentación presentó el documento relativo al Diagnóstico de su unidad. Toda vez que del documento presentado se desprende que algunas funciones asignadas a la unidad las realizan otras áreas del Instituto, se propuso modificar el acuerdo de creación de la unidad. En consecuencia, la Comisión acordó solicitar al representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos que, con base en el diagnóstico presentado, elaborara una propuesta de modificación al Acuerdo de creación de la Unidad de Documentación.

El titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados presentó el documento relativo al Diagnóstico de su unidad. El documento señalado se dio por recibido y se solicitó al titular de la unidad que presentara un documento en el que defina lo que debe ser la unidad y los aspectos a modificar en el acuerdo de creación de la misma, para que una vez analizados por los integrantes de la Comisión, la Unidad de Asuntos Jurídicos pueda elaborar una propuesta de modificación a dicho acuerdo.

El titular de la Unidad de Contraloría Interna presentó el documento relativo al Diagnóstico de su unidad, el cual se dio por recibido, y manifestó la necesidad de revisar la estructura y las atribuciones de la misma, con base en una modificación al acuerdo de creación. Por tanto, se solicitó al titular de la unidad que en el documento de estrategia presente una propuesta específica de modificación al Acuerdo de creación de la Contraloría Interna.

Al reanudarse la sesión, el presidente de la Comisión señaló que se invitó al Secretario Ejecutivo - presente en la reunión- a participar en la sesión, en virtud de que algunos de los temas a tratar podrían analizarse con mayor fluidez contando con su presencia.

El titular de la Unidad de Comunicación Social presentó el documento relativo al Diagnóstico de su unidad, el cual se dio por recibido y manifestó que en el Diagnóstico se proponen reformas para precisar las atribuciones de la unidad en materia de boletines de prensa y de la relación con los medios de comunicación. Se solicitó al titular de la unidad una propuesta que permita definir los criterios para el tratamiento de los boletines de prensa y una propuesta específica de modificación al acuerdo de creación.

Una vez analizados los Diagnósticos de las unidades, se procedió a revisar la propuesta de modificación al Acuerdo de creación de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados presentado por el titular de la misma. Se acordó solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos que elabore un anteproyecto de modificación al acuerdo de creación de la unidad.

La Comisión dio por recibido el documento que contiene la propuesta de modificación al acuerdo de creación de la Unidad de Documentación presentado por la Unidad de Asuntos Jurídicos y solicitó a la titular de la unidad de Documentación que emita su opinión al respecto.

La Comisión dio por recibido el documento que contiene la Estrategia de la Unidad de Contraloría Interna y solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos que, con base en él, presente un anteproyecto de modificación al acuerdo de creación de la unidad .

En esta sesión se tomaron 10 acuerdos.

#### Sesión 06/01

Inició el 6 de febrero de 2002. Se decretaron tres recesos y la sesión continuó los días 12, 18 y 26 de febrero. En esta sesión se aprobó la minuta de la sesión 05/01. En cumplimiento de los puntos 2 y 3 del orden del día y, en los términos de la metodología de trabajo aprobada, se procedió a analizar los documentos de Estrategia de cada una de las unidades.

Los titulares de las unidades expusieron los contenidos de los documentos de Estrategia de la Metodología aprobada.

a) El titular de la Unidad de Comunicación Social manifestó lo siguiente:

La Unidad de Comunicación Social, como unidad técnica de apoyo, en muchas ocasiones ha realizado su trabajo interviniendo en forma reactiva y no preventiva, como sería deseable. Para corregir esto propuso:

Incrementar la cohesión interna,  
Realizar una evaluación constante,  
Contar con lineamientos y procedimientos, y  
Ajustar la estructura de la unidad.

La Comisión recomendó que las propuestas de incremento del personal de las unidades sean analizadas para su posible aplicación en el año 2003.

Sin embargo, los integrantes de la Comisión coincidieron en la conveniencia de reestructurar la Unidad de Comunicación Social. Por lo tanto, la Comisión recomendó al Secretario Ejecutivo analizar la propuesta de modificación de la estructura de la Unidad de Comunicación Social presentada por el titular de la misma, para determinar la posibilidad de realizar los ajustes solicitados, siempre y cuando sea posible hacerlo en forma compensada, es decir, sin que esto implique incremento presupuestal alguno.

La Comisión acordó recomendar que la designación de los titulares de las unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados sea competencia del Consejo General por mayoría simple, a propuesta del Consejero Presidente.

b) El titular de la Unidad de Contraloría Interna resaltó la importancia de fortalecer el control interno a través de las acciones de la Contraloría.

La Comisión recomendó al Secretario Ejecutivo que analice la propuesta de modificación de la estructura de la Unidad de Contraloría Interna presentada por el titular de la misma, para determinar la posibilidad de realizar los ajustes propuestos, siempre y cuando sea posible hacerlo en forma compensada.

c) La titular de la Unidad de Documentación manifestó que, tal y como lo señala en el documento presentado por la unidad a su cargo, es necesario un incremento en el personal de su unidad, resaltando que, entre otros, uno de los motivos que la llevan a plantear tal crecimiento es la atención a los usuarios externos.

La Comisión recomendó al Secretario Ejecutivo que analice la propuesta de modificación de la estructura de la Unidad de Documentación presentada por la titular de la misma, para determinar la posibilidad de realizar los ajustes propuestos, siempre y cuando sea posible hacerlo en forma compensada.

La Comisión recomendó que el crecimiento propuesto para las unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna y Documentación pueda cubrirse para el año 2002 con personal de los órganos desconcentrados comisionado a las áreas.

La Comisión solicitó al Secretario Ejecutivo que elabore y presente un análisis sobre la mejor opción para el manejo de la página de internet del Instituto, a fin de que, en su caso, la propia Comisión emita una recomendación al respecto.

Se acordó recomendar al Secretario Ejecutivo, que presente a la brevedad al Consejo General modificaciones a los acuerdos de creación de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna y Documentación, incorporándoles las últimas observaciones hechas por los integrantes de la Comisión.

El siguiente asunto analizado fue el documento de estrategia de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y el anteproyecto de acuerdo por el que se modifica el acuerdo de creación de la unidad.

El titular de la unidad manifestó que por lo que toca a las atribuciones de ésta, el anteproyecto de modificación al acuerdo de creación de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados elaborado por la Unidad de Asuntos Jurídicos incorpora lo que se había planteado al respecto en las reuniones anteriores.

La Comisión analizó y propuso revisar las funciones de la Unidad de Documentación.

La Comisión acordó recomendar al Secretario Ejecutivo que presente, a la brevedad, al Consejo General, el anteproyecto de acuerdo por el que se modifica el acuerdo de creación de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

Respecto a los flujos de comunicación entre la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y las demás áreas del Instituto, la Comisión acordó la siguiente recomendación:

La Comisión recomienda al Secretario Ejecutivo provea lo necesario para que, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 74 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, las funciones de enlace institucional, coordinación y supervisión que se atribuyen a la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, se realicen dentro del marco de sus atribuciones.

Lo anterior para mantener los flujos de información y canales de comunicación que la modificación del acuerdo de creación busca consolidar.

En consecuencia, la Comisión recomienda también a los Directores Ejecutivos y a los titulares de unidad que, tratándose de acciones coordinadas y de supervisión de la ejecución de los programas institucionales en la estructura desconcentrada, se ajusten en todo momento a la normatividad aplicable y a lo que les instruya el Secretario Ejecutivo.

En relación con la solicitud hecha al Secretario Ejecutivo respecto a la página de internet del Instituto, se analizó la tarjeta informativa remitida por él, y la Comisión consideró que es adecuada la conclusión a la que llegó la Secretaría Ejecutiva y, en consecuencia, acordó recomendar que la unidad que opere y coordine aquellas estrategias e instrumentos (internet) que permitan establecer contacto con la opinión pública del Distrito Federal, sea la Unidad de Comunicación Social.

En esta sesión se tomaron 13 acuerdos

## 2.- Acuerdos

Durante las seis sesiones de la Comisión se tomaron 76 acuerdos.

### a) Cronología

#### Sesión 01/01 de fecha 1 de agosto de 2001.

Se tomaron 3 acuerdos:

*Acuerdo 001/01.-* La Comisión aprobó designar a Jaime Calderón Gómez como secretario de la misma.

*Acuerdo 002/01.-* La Comisión dio por recibidas las propuestas de esquema de Diagnóstico de las unidades y el calendario de sesiones.

*Acuerdo 003/01.-* La Comisión acordó instruir a los titulares de las unidades a que presenten una propuesta de esquema para el Diagnóstico de su respectiva unidad, que incluya sus características y necesidades particulares.

#### Sesión 02/01 de fechas 7 y 14 de septiembre de 2001.

Se tomaron 10 acuerdos:

*Acuerdo 004/01.-* La Comisión aprobó la minuta de la sesión 01/01.

*Acuerdo 005/01.-* La Comisión dio por recibida la Metodología de trabajo.

*Acuerdo 006/01.-* La Comisión dio por recibido el informe que presenta el titular de la Unidad de Comunicación Social.

*Acuerdo 007/01.-* La Comisión acordó solicitar al titular de la Unidad de Comunicación Social diversas notas informativas.

*Acuerdo 008/01.-* La Comisión dio por recibido el informe que presenta el titular de la Unidad de Contraloría Interna.

*Acuerdo 009/01.-* La Comisión acordó solicitar al titular de la Unidad de Contraloría Interna diversas notas informativas.

*Acuerdo 010/01.-* La Comisión dio por recibido el informe que presenta el titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

*Acuerdo 011/01.-* La Comisión acordó solicitar al titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados diversas notas informativas.

*Acuerdo 012/01.-* La Comisión dio por recibido el informe que presenta la titular de la Unidad de Documentación.

*Acuerdo 013/01.-* La Comisión acordó solicitar a la titular de la Unidad de Documentación diversas notas informativas.

Sesión 03/01 de fecha 21 de septiembre de 2001.

Se tomaron 34 acuerdos:

*Acuerdo 014/01.-* La Comisión aprobó la minuta de la sesión 02/01.

*Acuerdo 015/01.-* La Comisión dio por recibida, del titular de la Unidad de Comunicación Social, la versión definitiva del documento referente a los puntos 1,4 y 5 de los Antecedentes.

*Acuerdo 016/01.-* La Comisión dio por recibidas, del titular de la Unidad de Comunicación Social, notas informativas solicitadas.

*Acuerdo 017/01.-* La Comisión dio por recibidas, del titular de la Unidad de Comunicación Social, las notas informativas sobre la publicación "Verbo elegir".

*Acuerdo 018/01.-* La Comisión solicitó al titular de la Unidad de Comunicación Social que elabore una propuesta de lineamientos de políticas y diseño para la comunicación interna del Instituto.

*Acuerdo 019/01.-* La Comisión solicitó al titular de la Unidad de Comunicación Social que elabore una propuesta de políticas de comunicación social para el Instituto.

*Acuerdo 020/01.-* La Comisión solicitó al titular de la Unidad de Comunicación Social que elabore una propuesta a fin de atender la necesidad de contar con elementos que brinden una prospectiva y análisis de los asuntos sociales, políticos y de gobierno del Distrito Federal.

*Acuerdo 021/01.-* La Comisión solicitó al titular de la Unidad de Comunicación Social enviar copia de los boletines de prensa a todos los consejeros electorales.

*Acuerdo 022/01.-* La Comisión dio por recibida, del titular de la Unidad de Contraloría Interna, la versión definitiva del documento referente a los puntos 1,4 y 5 de los Antecedentes.

*Acuerdo 023/01.-* La Comisión dio por recibida, del titular de la Unidad de Contraloría Interna, la nota informativa requerida y le solicita al mismo que elabore una propuesta sólida y estructurada de lineamientos que regulen el procedimiento y la intervención de la unidad en los actos de entrega-recepción.

*Acuerdo 024/01.-* La Comisión dio por recibida, del titular de la Unidad de Contraloría Interna, la nota informativa solicitada.

*Acuerdo 025/01.-* La Comisión dio por recibida, del titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, la versión definitiva del documento referente a los puntos 1,4 y 5 de los Antecedentes.

*Acuerdo 026/01.-* La Comisión dio por recibido, del titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, la nota informativa solicitada y le instruye para que elabore una propuesta de lineamientos para un procedimiento preciso y estructural de flujo de comunicación de la unidad con los órganos desconcentrados.

*Acuerdo 027/01.-* La Comisión dio por recibido, del titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, la nota informativa solicitada.

*Acuerdo 028/01.-* La Comisión dio por recibido, del titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, la nota informativa solicitada.

*Acuerdo 029/01.-* La Comisión dio por recibida, de la titular de la Unidad de Documentación, la versión definitiva del documento referente a los puntos 1,4 y 5 de los Antecedentes.

*Acuerdo 030/01.-* La Comisión dio por recibido, de la titular de la Unidad de Documentación, el documento referente a la publicación interna del Instituto, denominada "Urna".

*Acuerdo 031/01.-* La Comisión solicitó a la Titular de la Unidad de Documentación que elabore una propuesta de diagrama de flujo de acciones y plazos para la elaboración, publicación y distribución de "Urna".

*Acuerdo 032/01.-* La Comisión solicitó a la titular de la Unidad de Documentación que elabore una propuesta de evaluación de la publicación "Urna".

*Acuerdo 033/01.-* La Comisión solicitó a la titular de la Unidad de Documentación que realice una revisión de los destinatarios externos de "Urna", proponiendo un nuevo universo de personas a quienes se les pudiera distribuir la revista.

*Acuerdo 034/01.-* La Comisión solicitó a la titular de la Unidad de Documentación que elabore una propuesta para una publicación de carácter oficial del Instituto.

*Acuerdo 035/01.-* La Comisión solicitó a la titular de la Unidad de Documentación entregue nueve tantos de los documentos elaborados por su unidad.

*Acuerdo 036/01.-* La Comisión dio por recibido, del titular de la Unidad de Comunicación Social, el informe referente a los puntos 2,3 y 6 de los Antecedentes. (

*Acuerdo 037/01.-* La Comisión solicitó al titular de la Unidad de Comunicación Social complementar el anexo.3 del informe presentado.

*Acuerdo 038/01.-* La Comisión solicitó al titular de la Unidad de Comunicación Social que, en coordinación con el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, elabore una nota informativa sobre la optimización de los recursos humanos y materiales con los que cuentan ambos órganos en materia de monitoreo.

*Acuerdo 039/01.-* La Comisión dio por recibido, del titular de la Unidad de Contraloría Interna, el informe referente a los puntos 2,3 y 6 de los Antecedentes.

*Acuerdo 040/01.-* La Comisión solicitó al titular de la Unidad de Contraloría Interna una nota informativa que contenga un análisis de la productividad de la unidad.

*Acuerdo 041/01.-* La Comisión solicitó al Secretario Ejecutivo remita una nota informativa sobre la sustracción de un vehículo del Instituto por personal del mismo, durante el fin de semana, para fines personales.

*Acuerdo 042/01.-* La Comisión solicitó al Secretario Ejecutivo remita los productos derivados de las actas de las sesiones de los 40 Consejos Distritales durante el proceso electoral.

*Acuerdo 043/01.-* La Comisión dio por recibido, del titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, el informe referente a los puntos 2,3 y 6 de los Antecedentes.

*Acuerdo 044/01.-* La Comisión solicitó la titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados una nota informativa sobre el personal comisionado a la unidad.

*Acuerdo 045/01.-* La Comisión solicitó la titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados una nota informativa sobre la actividad de la unidad relacionada con el suministro a los Órganos Desconcentrados.

*Acuerdo 046/01.-* La Comisión solicitó la titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados una nota informativa sobre el curso para consejeros electorales distritales, en especial en lo que respecta a la elaboración de sus contenidos.

*Acuerdo 047/01.-* La Comisión dio por recibido, de la titular de la Unidad de Documentación, el informe referente a los puntos 2,3 y 6 de los Antecedentes.

Sesión 04/01 de fecha 19 de noviembre de 2001.

Se tomaron 6 acuerdos:

*Acuerdo 048/01.-* La Comisión aprobó designar a Rogelio Muñiz Toledo como secretario de la misma.

*Acuerdo 049/01.-* La Comisión se dio por enterada de la entrega-recepción del archivo de la misma por parte del secretario designado

*Acuerdo 050/01.-* La Comisión aprobó la minuta de la sesión 03/01.

*Acuerdo 051/01.-* La Comisión aprobó la modificación a su calendario de sesiones.

*Acuerdo 052/01.-* La Comisión dio por recibido el informe presentado por la titular de la Unidad de Documentación sobre los puntos correspondientes a estructura orgánica, perfiles de cargos y puestos del personal adscrito.

*Acuerdo 053/01.-* La Comisión dio por recibidos diversos documentos remitidos por el titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

Sesión 05/01 de fechas 5 y 10 de diciembre de 2001.

Se tomaron 10 acuerdos:

*Acuerdo 054/01.-* La Comisión aprobó la minuta de la sesión 04/01.

*Acuerdo 055/01.-* La Comisión dio por analizado el Diagnóstico presentado por la Unidad de Documentación y solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos la elaboración de una propuesta de modificación al acuerdo de creación de dicha unidad.

*Acuerdo 056/01.-* La Comisión dio por analizado el Diagnóstico presentado por la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y solicitó a su titular que elabore un documento en el que precise su propuesta de modificación a las atribuciones (

de la misma, y a la Unidad de Asuntos Jurídicos la elaboración de un proyecto de modificación al acuerdo de creación de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

*Acuerdo 057/01.-* La Comisión dio por analizado el Diagnóstico presentado por la Unidad de Contraloría Interna.

*Acuerdo 058/01.-* La Comisión solicitó al titular de la Unidad de Comunicación Social una propuesta de criterios para la elaboración de los boletines de prensa que realiza la misma.

*Acuerdo 059/01.-* La Comisión solicitó al titular de la Unidad de Comunicación Social una propuesta de reformas al acuerdo de creación de la misma.

*Acuerdo 060/01.-* La Comisión dio por analizado el Diagnóstico presentado por la Unidad de Comunicación Social.

*Acuerdo 061/01.-* La Comisión dio por analizado el Documento que contiene la propuesta de modificación al acuerdo de creación de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos que elabore un anteproyecto de modificación al acuerdo de creación de la unidad.

*Acuerdo 062/01.-* La Comisión dio por recibido el documento que contiene la propuesta de modificación al acuerdo de creación de la Unidad de Documentación y solicitó a la titular de la unidad que emita su opinión.

*Acuerdo 063/01.-* La Comisión dio por recibido el documento que contiene la Estrategia de la Unidad de Contraloría Interna y solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos que presente un anteproyecto de modificación al acuerdo de creación de la unidad con base en el documento presentado por la unidad.

Sesión 06/01 de fechas 6, 12, 18 y 26 de febrero de 2002

Se tomaron 13 acuerdos:

*Acuerdo 064/01.-* La Comisión aprueba la minuta 05/01, correspondiente a la sesión celebrada los días 6 y 10 de diciembre de 2001

*Acuerdo 065/01.-* La Comisión recomienda que las propuestas de incremento del personal de las unidades sean analizadas para su posible aplicación en el año 2003.

*Acuerdo 066/01.-* La Comisión recomienda que la Secretaría Ejecutiva analice la propuesta de modificación de la estructura de la Unidad de Comunicación Social presentada por el titular de la misma, para determinar la posibilidad de realizar los ajustes propuestos, siempre y cuando sea posible hacerlo en forma compensada.

*Acuerdo 067/01.-* La Comisión acuerda recomendar que la designación de los titulares de las unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados sea competencia del Consejo General por mayoría simple, a propuesta del Consejero Presidente. En consecuencia, se solicita a la Unidad de Asuntos Jurídicos que en los anteproyectos relativos a los acuerdos por los que se propone modificar los acuerdos de creación de las unidades, se evalúe la incorporación del mecanismo de designación acordado.

*Acuerdo 068/01.-* La Comisión recomienda que la Secretaría Ejecutiva analice la propuesta de modificación de la estructura de la Unidad de Contraloría Interna presentada por el titular de la misma, para determinar la posibilidad de realizar los ajustes propuestos, siempre y cuando sea posible hacerlo en forma compensada.

*Acuerdo 069/01.-* La Comisión recomienda que la Secretaría Ejecutiva analice la propuesta de modificación de la estructura de la Unidad de Documentación presentada por la titular de la misma, para determinar la posibilidad de realizar los ajustes propuestos, siempre y cuando sea posible hacerlo en forma compensada.

*Acuerdo 070/01.-* La Comisión recomienda que el crecimiento propuesto para las unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna y Documentación pueda cubrirse para el año 2002 con personal de los órganos desconcentrados comisionado a las áreas.

*Acuerdo 071/01.-* Se acuerda recomendar al Secretario Ejecutivo que presente, a la brevedad, al Consejo General, los anteproyectos de acuerdo por los que se modifican los acuerdos de creación de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna y Documentación, incorporándoles las últimas observaciones hechas por los integrantes de la Comisión.

*Acuerdo 072/01.-* Se acuerda recomendar al Secretario Ejecutivo que presente, a la brevedad, al Consejo General, el anteproyecto de acuerdo por el que se modifica el

acuerdo de creación de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

*Acuerdo 073/01.-* La Comisión recomienda al Secretario Ejecutivo provea lo necesario para que, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 74 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, las funciones de enlace institucional, coordinación y supervisión que se atribuyen a la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, se realicen dentro del marco de sus atribuciones

Lo anterior para mantener los flujos de información y canales de comunicación que la modificación del acuerdo de creación busca consolidar

En consecuencia, la Comisión recomienda también a los Directores Ejecutivos y a los titulares de unidad que, tratándose de acciones coordinadas y de supervisión de la ejecución de los programas institucionales en la estructura desconcentrada, se ajusten en todo momento a la normatividad aplicable y a lo que les instruya el Secretario Ejecutivo.

*Acuerdo 074/01.-* La Comisión recomienda al Secretario Ejecutivo y a la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados que mantengan permanentemente informados de las incidencias que se presentan en los órganos distritales a los consejeros electorales.

*Acuerdo 075/01.-* La Comisión recomienda que la unidad que deberá operar y coordinar aquellas estrategias e instrumentos (internet) que permitan establecer contacto con la opinión pública del D.F. es la unidad de Comunicación Social.

*Acuerdo 076/01.-* La Comisión aprueba por unanimidad su informe de actividades.

## b) Presentación temática

Los 76 acuerdos tomados en las seis sesiones que celebró la Comisión se pueden clasificar temáticamente de la forma siguiente:

### Acuerdos sobre con la designación del secretario de la Comisión.

Mediante los acuerdos 001/01, 048/01 y 049/01 se designó como secretario de la Comisión a Jaime Calderón Gómez y, en sustitución de éste, a Rogelio Muñiz Toledo a partir de la sesión 04/01.

### Acuerdos de aprobación de minutas y del informe de actividades de la Comisión

Las minutas se aprobaron en las sesiones siguientes a aquéllas respecto de las cuales se levantaron las mismas. Los acuerdos en los cuales se consignó la aprobación de las minutas fueron los siguientes: 004/01, 014/01, 050/01, 054/01, 064/01 y 076/01.

### Acuerdos relacionados con la entrega de documentos relativos a la Metodología de trabajo aprobada por la Comisión.

Mediante acuerdo 002/01, la Comisión dio por recibidas las propuestas de esquema de Diagnóstico de las unidades y el calendario de sesiones y en virtud del acuerdo 051/01 se modificó dicho calendario; asimismo, el acuerdo 003/01 la Comisión acordó instruir a los titulares de la unidades para que presenten una propuesta de esquema de Diagnóstico de su respectiva unidad.

El acuerdo 005/01 consigna la recepción de la Metodología de trabajo que fue aprobada por la Comisión para desahogar los asuntos que le fueron encomendados por el Consejo General y que se consigna en el punto PRIMERO del acuerdo de creación de la misma

En cumplimiento de la Metodología de trabajo aprobada por la Comisión, los titulares de las unidades presentaron los documentos correspondientes a los Antecedentes, el Diagnóstico y las Estrategias de cada una de sus áreas.

- **Antecedentes.**

Mediante acuerdos 006/01, 008/01, 010/01, 012/01, 015/01, 022/01, 025/01 y 029/01 se dieron por recibidos los informes de las unidades respecto de los puntos 1,4 y 5 de los Antecedentes.

Los acuerdos 036/01, 039/01, 043/01, 047/01, 052/01 consignan la recepción de los informes de la unidades correspondientes a los puntos 2,3 y 6 de los Antecedentes.

En estos informes, los titulares de las unidades realizaron una revisión crítica de sus áreas con la finalidad de establecer aciertos, debilidades y problemáticas. Los aspectos incluidos en este apartado fueron:

- 1.- Acuerdo de creación.- Se realizaron valoraciones de las atribuciones de la unidad.
- 2.- Estructura orgánica.- Se analizó la estructura para valorar si la existente es la más adecuada o no.
- 3.- Perfiles de cargos y puestos.- Se presentó un análisis de los perfiles y puestos de cada unidad.
- 4.- Informes trimestrales y anuales.- Se hizo una valoración de las fortalezas, oportunidades, debilidades y riesgos que se han presentado en el funcionamiento de las unidades.
- 5.- Programas de trabajo 99/Programas Operativos Anuales de 2000 y 2001. Se efectuaron dos análisis, el primero referente a las principales líneas de acción y programas y, el segundo, para conocer la situación patrimonial pasada y presente de las respectivas unidades.
- 6.- Personal.- Se analizó el funcionamiento de las unidades en relación con personal adscrito a la misma.

De los puntos 2,3 y 6 se obtuvieron documentos que aportaron una visión integral del personal que realiza el trabajo en las unidades.

Con los puntos 1,4 y 5 se elaboró una valoración integral de qué se hace y cómo se realizan las actividades cada una de las unidades.

Para las cuatro unidades la Comisión recibió la información necesaria para alcanzar los objetivos de este apartado de la Metodología.

- **Diagnóstico.**

Los acuerdos 055/01, 056/01, 057/01 y 60/01 consignan la recepción y análisis de los documentos de las unidades relativos al Diagnóstico

El Diagnóstico de las unidades tuvo como objetivo comparar la información proporcionada por el rubro de Antecedentes con el funcionamiento real de éstas y los objetivos de cada área. Esto permitió determinar la coherencia o incoherencia entre lo planeado y lo realizado. En este apartado se abordaron los siguientes temas:

1.- Comparativo de los acuerdos de creación y objetivos de cada área.- Se analizó el acuerdo de creación de cada unidad para determinar si las atribuciones establecidas en el mismo para la unidad correspondían con los objetivos del área.

2.-Comparativo de las metas de los Programas Operativos Anuales con los informes.- Se buscó que se realizara una comparación entre las metas propuestas y establecidas en los Programas Operativos Anuales con los informes trimestrales y el programa de seguimiento de informática.

3.- Niveles de ocupación/desempeño de personal - Se realizó un análisis comparativo de los niveles de ocupación con el desempeño del personal Se partió de la valoración realizada en los puntos 1,2 y 3 de los Antecedentes.

4.- Evaluación: operativa/administrativa/funcionamiento.- Se realizó un diagnóstico y evaluación de los distintos niveles de funcionamiento, operatividad y administración de la unidad.

5 - Flujos de comunicación/información/operación.- Se analizó la comunicación, información y operación de cada unidad en relación con las demás instancias del Instituto.

- **Estrategia.**

Los acuerdos 061/01, 062/01, 065/01, 066/01, 067/01, 068/01, 069/01, 070/01, 073/01 074/01 y 075/01 contienen la información relativa al punto de Estrategia.

La Estrategia que presentaron las unidades se realizó con base en los elementos que brindaron los apartados de Antecedentes y Diagnóstico. El objetivo de este apartado fue que los titulares de las unidades presentaran una serie de propuestas encaminadas a mejorar sustancialmente el desempeño de las mismas, esto implicó proponer la modificación a los acuerdos de creación de las cuatro unidades. Los puntos incluidos fueron:

- 1.- Mejoras/propuestas/proyección.- Se realizaron propuestas concretas de mejoras al trabajo institucional
- 2.- Propuesta de modificación de la estructura.- En este apartado se propusieron modificaciones a la estructura de las unidades.
- 3.- Flujos de comunicación/información/operación.- Se propuso mejorar los flujos de comunicación, información y operatividad de las unidades.

#### Acuerdos relativos a solicitudes de información o precisiones a los Titulares de la Unidades.

Derivado del análisis de los documentos de Antecedentes y Diagnóstico presentados por los titulares de las unidades, la Comisión acordó solicitar información a los mismos, el contenido de las solicitudes de información se consignan en los acuerdos números: 007/01, 009/01, 011/01, 013/01, 016/01, 017/01, 018/01, 019/01, 020/01, 021/01, 023/01, 024/01, 026/01, 027/01, 028/01, 030/01, 031/01, 032/01, 033/01, 034/01, 035/01, 037/01, 038/01, 040/01, 041/01, 042/01, 044/01, 045/01, 046/01, 053/01, 058/01, 059/01

#### Acuerdos relacionados con la elaboración de anteproyectos de modificación a los acuerdos de creación de las unidades.

Derivado de la estrategia presentada por cada una de las unidades, se solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos que elaborara anteproyectos de modificación a los acuerdos de creación de las cuatro unidades. Esto se consignó en los acuerdos 055/01, 056/01, 061/01, 062/01, 063/01, 071/01 y 072/01.

### III.- Conclusiones

En cumplimiento de lo dispuesto por el punto QUINTO de su acuerdo de creación, la Comisión determinó:

1.- Rendir un informe de actividades.

2.- Recomendar al Secretario Ejecutivo la presentación de cuatro proyectos de acuerdo de modificación a los acuerdos de creación, correspondientes a las unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados. Con las modificaciones propuestas a los acuerdos de creación de las unidades referidas, se busca mejorar el funcionamiento de las mismas.

En relación con los tres temas del apartado de Estrategia de su Metodología de trabajo, la Comisión tomó las siguientes decisiones:

- Mejoras, propuestas y proyección.

En este rubro se acordó lo siguiente:

1.- Con la finalidad de mejorar su funcionamiento y hacer coincidir plenamente las actividades que han venido desarrollando con sus atribuciones, se acordó recomendar al Secretario Ejecutivo proponer reformas a los acuerdos de creación de las unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados. Para tal efecto, la Comisión conoció y opinó respecto de cuatro proyectos de acuerdo por los que se propone modificar los acuerdos de creación de dichas unidades.

2.- La Comisión propuso que la designación de los titulares de las unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados sea competencia del Consejo General por mayoría simple, a propuesta del Consejero Presidente. En consecuencia, en los proyectos relativos a los acuerdos con los que se propone modificar los acuerdos de creación de las unidades, se recomendó la incorporación de ese mecanismo de designación

- Propuestas de modificación a la estructura.

Las unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna y Documentación propusieron modificaciones a su estructura y al respecto la Comisión determinó lo siguiente:

1.- La Comisión recomienda que las propuestas de incremento del personal de las unidades sean analizadas para su posible aplicación en el año 2003.

2.- La Comisión recomienda que el crecimiento propuesto para las unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna y Documentación pueda cubrirse para el año 2002 con personal de los órganos desconcentrados que se comisione a las áreas respectivas.

3.- La Comisión recomienda que la Secretaría Ejecutiva analice la propuesta de modificación de la estructura de la Unidad de Contraloría Interna presentada por el titular de la misma, para determinar la posibilidad de realizar los ajustes propuestos, siempre y cuando sea posible hacerlo en forma compensada.

4.- La Comisión recomienda que la Secretaría Ejecutiva analice la propuesta de modificación de la estructura de la Unidad de Comunicación Social presentada por el titular de la misma, para determinar la posibilidad de realizar los ajustes propuestos, siempre y cuando sea posible hacerlo en forma compensada.

5.- La Comisión recomienda que la Secretaría Ejecutiva analice la propuesta de modificación de la estructura de la Unidad de Documentación presentada por la titular de la misma, para determinar la posibilidad de realizar los ajustes propuestos, siempre y cuando sea posible hacerlo en forma compensada.

- Flujos de comunicación, información y operación.

1.- Respecto a la Unidad de Comunicación Social, la Comisión acordó proponer:

- a) Que la estrategia de comunicación social e informativa sea propuesta por el titular de la unidad al Consejero Presidente y se haga del conocimiento de todos los consejeros electorales.
- b) En materia de boletines de prensa, el flujo de información de la unidad hacia los consejeros electorales, incluido el Consejero Presidente, debe permitir que el contenido de los mismos se ajuste a las políticas de comunicación social del Instituto.

2.- En cuanto a la Unidad de Contraloría Interna, la Comisión determinó proponer:

- a) Que el avance de la ejecución del Programa Anual de Auditoría Interna se haga del conocimiento del Consejero Presidente y éste lo comunique a los consejeros electorales

3.- Para la Unidad de Documentación, la Comisión acordó:

- a) Que las publicaciones que son responsabilidad de la unidad se editen y distribuyan conforme al calendario establecido.

4.- Por lo que toca a la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, la Comisión tomó las siguientes determinaciones:

La Comisión recomienda al Secretario Ejecutivo provea lo necesario para que, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 74 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, las funciones de enlace institucional, coordinación y supervisión que se atribuyen a la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, se realicen dentro del marco de sus atribuciones

Lo anterior para mantener los flujos de información y canales de comunicación que la modificación del acuerdo de creación busca consolidar.

En consecuencia, la Comisión recomienda también a los Directores Ejecutivos y a los titulares de unidad que, tratándose de acciones coordinadas y de supervisión de la ejecución de los programas institucionales en la estructura desconcentrada, se ajusten en todo momento a la normatividad aplicable y a lo que les instruya el Secretario Ejecutivo.

Se recomienda al titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados que, por conducto del Secretario Ejecutivo, mantenga permanentemente informados a los consejeros electorales de las incidencias que ocurran en los órganos distritales.

## Índice de anexos

### 1.- Documental.

#### a) Metodología de trabajo de la Comisión Provisional para la Supervisión del Funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados

#### b) Acuerdos:

- Del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Provisional para la Supervisión del Funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, desde su creación hasta el treinta y uno de diciembre de 2001, de fecha 10 de julio de 2001.
- Del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifica la integración de la Comisión Provisional para la Supervisión del Funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, desde su creación hasta el treinta y uno de diciembre de 2001, de fecha 18 de octubre de 2001.
- Del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifica la integración de la Comisión Provisional para la Supervisión del Funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, desde su creación hasta el treinta y uno de diciembre de 2001, de fecha 30 de noviembre de 2001.
- Del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Unidad de Comunicación Social, de fecha 11 de febrero de 1999.
- Del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Unidad de Contraloría Interna, de fecha 11 de febrero de 1999.
- Del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Unidad de Documentación, de fecha 11 de febrero de 1999.
- Del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifica la estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal, de fecha 8 de junio de 1999.

- Del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal, de fecha 31 de marzo de 1999.

## 2.- Estadístico.

**Metodología de trabajo de la Comisión Provisional para la Supervisión del  
Funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría  
Interna, Documentación y Coordinación y Apoyo a Órganos  
Desconcentrados.**

# METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA COSUCOD

## DINAMICA GENERAL.

1. Se propone que las sesiones de la COSUCOD, se lleven a cabo los días viernes. A las mismas deberán asistir la Directora y Directores de las Unidades cuyo funcionamiento es objeto de supervisión por esta Comisión.
2. En dichas sesiones se analizarán los productos de este esquema, que las Unidades debieron haber entregado al Secretario de la Comisión, los martes previos a la sesión.
3. El Presidente de la Comisión instruirá al Secretario a fin de que envíe los respectivos documentos para su estudio y consideración por parte de sus integrantes.

## I. ANTECEDENTES

**OBJETIVO:** Hacer una revisión crítica que abarque desde el acuerdo de creación hasta los momentos actuales. Lo anterior implica revisar con especial cuidado los puntos que conforman este capítulo, a fin de establecer los aciertos, debilidades y problemáticas que se han manifestado en el accionar de las respectivas Unidades.

### A) ESQUEMA

- 1) ACUERDO DE CREACIÓN.
- 2) ESTRUCTURA ORGÁNICA.
- 3) PERFILES DE CARGOS Y PUESTOS.
- 4) INFORMES TRIMESTRALES Y ANUALES.

**5) PROGRAMAS DE TRABAJO 99 (si los hubiera) / POAS DE 2000 Y 2001.**

**6) PERSONAL.**

**1. ACUERDO DE CREACIÓN.**

En este punto se deberá hacer una valoración muy puntual de las atribuciones de la Unidad, se sugiere, que incluso la misma sea esquemática, a fin de que sirva de plataforma para el punto 1 del Diagnostico ( II ).

**2. ESTRUCTURA ORGÁNICA.**

En este punto se hará un análisis de la estructura, de manera tal que permita hacer una valoración de su idoneidad o no.

**3. PERFILES DE CARGOS Y PUESTOS.**

En este punto se hará un análisis de los perfiles y puestos, de manera tal que permita hacer una valoración de la idoneidad o no de cada uno de ellos.

**4. INFORMES TRIMESTRALES Y ANUALES.**

La revisión de los informes trimestrales y anuales, deberán permitir hacer una valoración de las fortalezas, oportunidades, debilidades y riesgos que se han presentado a lo largo del caminar de las Unidades.

**5. PROGRAMAS DE TRABAJO 99 (si los hubiera) / POAS DE 2000 Y 2001**

Este rubro tiene como finalidad efectuar dos análisis; el primero referente a las principales líneas de acciones y programas; y el segundo deberá abordar las situaciones patrimoniales pasadas y presente de las respectivas Unidades

**6. PERSONAL.**

En este punto se hará un análisis del personal, de manera que se haga una valoración de "quienes" se encargan del accionar de la Unidad.

De los puntos 2, 3 y 6 se espera obtener un documento que aporte una visión integral del "quien" hace el trabajo de la Unidad.

De los puntos 1, 4 y 5 se espera que se obtenga un documento que aporte una valoración integral del "que" y el "como" del quehacer de la Unidad.

## **B) INSUMOS COMPLEMENTARIOS**

### **NIVELES DE INTERACCION ENTRE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y LAS UNIDADES DE APOYO.**

- Se deberá obtener de las Direcciones Ejecutivas, y en el caso de la UCAOD, de los órganos desconcentrados, un análisis de las diferentes situaciones en las que han requerido el apoyo de las Unidades.
- Igualmente las Direcciones Ejecutivas y en el caso de la UCAOD, de los órganos desconcentrados, aportaran un documento en donde se clarifiquen en que puntos esperarían el apoyo de las Unidades para el cumplimiento de sus respectivas políticas, programas y metas.
- Se pedirá un análisis de parte del Secretario Ejecutivo, a fin de tener claridad de cómo ha logrado y se logra la adecuada sinergia y coordinación entre las Direcciones Ejecutivas y las Unidades de Apoyo (En este punto se tomara en cuenta la propuesta que en su momento efectuó la entonces Comisión Provisional de Planeación así como el documento que contiene las Políticas y Programas del Instituto).

## **MANUAL DE ORGANIZACION**

Se elaborara un análisis critico y exhaustivo del Manual de Organización, que aporte elementos al punto II referente al Diagnostico.

## ESQUEMA PARTICULAR DE DIAGNOSTICO DE CADA UNIDAD

Este esquema deberá mostrar las necesidades de cada Unidad dados sus objetivos, metas, medios económicos etc.; así como el modo en como atiende los requerimientos de las demás órganos y personas en el Instituto.

## II. DIAGNÓSTICO

**OBJETIVO:** Se deberá establecer una comparación con la información brindada en el rubro de antecedentes, lo que permitirá confrontar el ser de las unidades con su deber ser, y establecer la coherencia o incoherencia entre lo planeado y lo realizado.

### A) ESQUEMA

- 1) COMPARATIVO DE LOS ACUERDOS DE CREACIÓN Y OBJETIVOS DE ÁREA.
- 2) COMPARATIVO DE LAS METAS DE POAS CON LOS INFORMES (PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE INFORMÁTICA).
- 3) NIVELES DE OCUPACIÓN / DESEMPEÑO DE PERSONAL.
- 4) EVALUACIÓN: OPERATIVA / ADMINISTRATIVA / FUNCIONAMIENTO.
- 5) FLUJOS DE COMUNICACIÓN / INFORMACIÓN/ OPERACION

- 1) COMPARATIVO DE LOS ACUERDOS DE CREACIÓN Y OBJETIVOS DE ÁREA.

Análisis sobre si las atribuciones establecidas en el acuerdo de creación guardan correspondencia con los objetivos del área.

## 2) COMPARATIVO DE LAS METAS DE POAS CON LOS INFORMES (PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE INFORMÁTICA).

En este punto se trata de obtener una comparación entre las metas propuestas y establecidas en los respectivos POAS con los informes trimestrales y el programa de seguimiento de informática. Es muy importante establecer si los mismos reflejan con fidelidad la situación de la respectiva Unidad.

## 3) NIVELES DE OCUPACIÓN / DESEMPEÑO DE PERSONAL.

Partiendo de la valoración que se hizo en los puntos 1, 2 y 3 del rubro de Antecedentes, en este punto se realizara un análisis comparativo de los niveles de ocupación con el desempeño del personal. Se puede incluir en este punto, información y datos de las evaluaciones u otras fuentes que ayuden a la valoración de referencia.

## 4) EVALUACIÓN: OPERATIVA / ADMINISTRATIVA / FUNCIONAMIENTO.

Partiendo de la valoración que se hizo en los puntos 1, 2 y 3 del rubro de Antecedentes, en este se realizara un diagnóstico - evaluación de los distintos niveles de funcionamiento, operatividad y administración de la Unidad.

## 5) FLUJOS DE COMUNICACIÓN / INFORMACIÓN/ OPERACION

Este punto abordara principalmente un análisis de la comunicación, información y operación de la respectiva Unidad con las demás instancias del Instituto.

## B) INSUMOS COMPLEMENTARIOS

Se solicitaran y presentaran durante el desarrollo de los trabajos de la Comisión

## III. ESTRATEGIA

**OBJETIVO:** Con los elementos que nos brinden los dos apartados anteriores, el objeto de este rubro, es realizar una serie de propuestas

encaminadas a que las Unidades mejoren sustancialmente su desempeño, incluyendo, si así lo ameritara, una propuesta de modificación a su estructura, de tal manera que su trabajo sea mas eficiente, implicando todo lo anterior una propuesta de parte de las Unidades, a fin de que los flujos de comunicación, información y operación con las demás instancias del Instituto sean optimas.

#### **A) ESQUEMA**

##### **1) MEJORAS / PROPUESTAS / PROYECCIÓN.**

##### **2) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA.**

##### **3) FLUJOS DE COMUNICACIÓN / INFORMACIÓN/ OPERACION**

##### **1) MEJORAS / PROPUESTAS / PROYECCIÓN.**

En este punto, utilizando la información de los productos de los puntos anteriores, se hará una propuesta concreta de mejoras al trabajo institucional.

##### **2) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA.**

En su caso, se hará una propuesta de modificación de la estructura de cada Unidad, siempre y cuando lo anterior contribuya a mejorar su desempeño. En este punto se deberá incluir la justificación a la propuesta.

##### **3) FLUJOS DE COMUNICACIÓN / INFORMACIÓN/ OPERACION**

Propuesta a fin de mejorar los flujos de comunicación, información y operatividad de las unidades

#### **B) INSUMOS COMPLEMENTARIOS**

Los que en su caso se soliciten durante el desarrollo de los trabajos de la Comisión

026  
2001

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CONTRALORÍA INTERNA, DOCUMENTACIÓN Y DE COORDINACIÓN Y APOYO A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DESDE SU CREACIÓN HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2001.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 60 fracción IX del citado ordenamiento, el Consejo General tiene dentro de sus atribuciones, la de vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer por sus Comisiones las actividades de los mismos.
5. Que en términos del artículo 62 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General podrá integrar las comisiones provisionales que considere necesarias para tareas específicas.
6. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del ordenamiento citado, las comisiones provisionales se integrarán con el número de miembros que para cada caso acuerde el Consejo General. Asimismo dispone que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, debiendo señalarse el objeto de la misma y el tiempo para el cumplimiento del asunto encomendado.
7. Que atento a lo dispuesto en el artículo 72 incisos a) y c) del Código Electoral del Distrito Federal, es facultad de los Consejeros Electorales el cumplir y velar por el cumplimiento de los fines, atribuciones y acuerdos del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como contar con el apoyo y colaboración de las instancias técnicas y ejecutivas, de acuerdo a sus actividades en el Consejo General y sus Comisiones.

8. Que mediante diversos Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de fecha 11 de febrero y 8 de junio de 1999 y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de marzo y 21 de junio de ese mismo año, se crearon las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.
9. Que es conveniente establecer una Comisión Provisional que supervise las actividades llevadas a cabo por las citadas Unidades desde su creación hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil uno.

En razón de los considerandos expresados, con fundamento en los artículos 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 52, 54 inciso a), 60 fracción IX, 62, 63 y 72 incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO



**PRIMERO.-** Se crea la Comisión Provisional para que supervise las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados desde su creación hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil uno.



**SEGUNDO.-** Serán miembros de la Comisión Provisional que supervisará el funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, los siguientes Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal:

- 1) C. Emilio Álvarez Icaza Longoria
- 2) C. Eduardo Huchim May
- 3) C. Rubén Eara León

El Presidente de esta Comisión será el Consejero Electoral Emilio Álvarez Icaza Longoria.

**TERCERO.** - Para realizar la tarea encomendada, la Comisión Provisional tendrá como plazo hasta el veintiocho de febrero de dos mil dos.

**CUARTO.**— Los Titulares de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados acudirán a las sesiones a las que sean convocados por la Comisión Provisional, pudiendo ir asistidos del personal de su adscripción que consideren necesario, debiendo entregar toda la documentación e informes que le sean requeridos por la citada Comisión.

**QUINTO.** - La Comisión Provisional podrá rendir los informes, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso al término de sus actividades en los que se podrán incluir criterios para mejorar el funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

**SEXTO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados, y en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

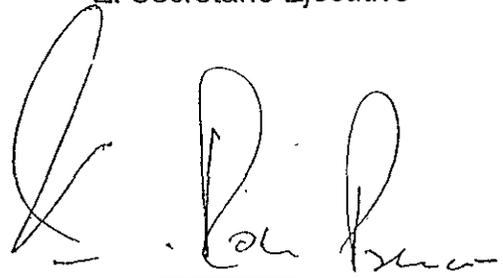
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha diez de julio de dos mil uno, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CONTRALORÍA INTERNA, DOCUMENTACIÓN Y DE COORDINACIÓN Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DESDE SU CREACIÓN HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2001.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que con base en el artículo 52 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que conforme con lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal ejerce sus funciones a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.
5. Que con fundamento en el artículo 60 fracciones IX y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene atribuciones para vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las facultades que le confiere la ley.
6. Que de acuerdo con el artículo 62 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para tareas específicas.

7. Que según lo dispuesto por el artículo 63 del Código Electoral del Distrito Federal, las Comisiones Provisionales se integrarán con el número de miembros que para cada caso acuerde el Consejo General, siempre serán presididas por un Consejero Electoral y se señalará el objeto de la misma y el tiempo para el cumplimiento del asunto encomendado.
8. Que corresponde a los Consejeros Electorales del Consejo General, entre otras atribuciones, participar en las sesiones del propio Consejo General e integrar las Comisiones del mismo, en términos del artículo 72 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.
9. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó con fecha 10 de julio de 2001, el Acuerdo por el que se creó la Comisión Provisional para la supervisión del funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, desde su creación hasta el treinta y uno de diciembre de 2001.
10. Que con fecha 28 de septiembre de 2001, el entonces Consejero Electoral Propietario del Consejo General, Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria, renunció al cargo en comento, dejando de pertenecer al citado órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y a las Comisiones del mismo, de las que formaba parte.
11. Que toda vez que las Comisiones del Consejo General son órganos colegiados, que deben estar integrados por tres Consejeros Electorales, acorde con el artículo 1º párrafo segundo del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, se hace necesario modificar la integración de la Comisión Provisional para la supervisión del funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, desde su creación hasta el treinta y uno de diciembre de 2001, para quedar constituida como se propone en el Punto PRIMERO del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52 párrafos primero y segundo, 54 inciso a), 60 fracciones IX y XXVI, 62 párrafo primero, 63 y 72 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal; y 1º párrafo segundo del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO.-** Se modifica la integración de la Comisión Provisional para la supervisión del funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, desde su creación hasta el treinta y uno de diciembre de 2001, en los términos siguientes:

C. Eduardo R. Huchim May;

C. Leonardo Antonio Valdés Zurita; y

C. Rubén Lara León.

El Presidente de esta Comisión será el Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May.

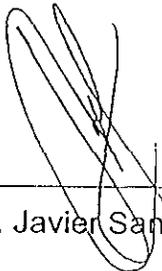
**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

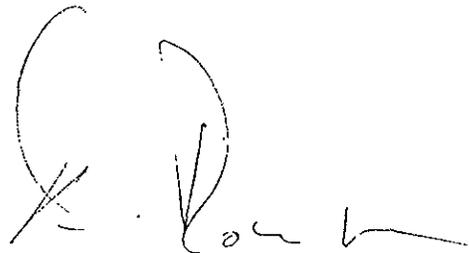
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales presentes, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha dieciocho de octubre de dos mil uno, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo



Lic. Javier Santiago Castillo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CONTRALORÍA INTERNA, DOCUMENTACIÓN Y DE COORDINACIÓN Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DESDE SU CREACIÓN HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2001.

### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que con base en el artículo 52 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que conforme con lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal ejerce sus funciones a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.
5. Que con fundamento en el artículo 60 fracciones IX y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene atribuciones para vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las facultades que le confiere la ley.
6. Que de acuerdo con el artículo 62 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para tareas específicas.
7. Que según lo dispuesto por el artículo 63 del Código Electoral del Distrito Federal, las Comisiones Provisionales se integrarán con el número de

miembros que para cada caso acuerde el Consejo General, siempre serán presididas por un Consejero Electoral y se señalará el objeto de la misma y el tiempo para el cumplimiento del asunto encomendado.

8. Que corresponde a los Consejeros Electorales del Consejo General, entre otras atribuciones, participar en las sesiones del propio Consejo General e integrar las Comisiones del mismo, en términos del artículo 72 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.
9. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó con fecha 10 de julio de 2001, el Acuerdo por el que se creó la Comisión Provisional para la supervisión del funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, desde su creación hasta el treinta y uno de diciembre de 2001.
10. Que con fecha 28 de septiembre de 2001, el entonces Consejero Electoral Propietario del Consejo General, Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria, renunció al cargo en comento, dejando de pertenecer al citado órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y a las Comisiones del mismo, de las que formaba parte.
11. Que toda vez que las Comisiones del Consejo General son órganos colegiados, que deben estar integrados por tres Consejeros Electorales, acorde con el artículo 1º párrafo segundo del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, se modificó por acuerdo de fecha 18 de octubre de 2001 la conformación de la Comisión Provisional para la supervisión del funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, desde su creación hasta el treinta y uno de diciembre de 2001, quedando integrada de la siguiente forma: C. Eduardo R. Huchim May (presidente), C. Rubén Lara León y C. Leonardo Antonio Valdés, en substitución del C. Emilio Álvarez Icaza Logoria.
12. Que con fecha 27 de noviembre de 2001, rindió protesta ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el C. Juan Francisco Reyes del Campillo Lona como Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que se hace necesario adecuar la conformación de la Comisión Provisional para la supervisión del funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, desde su creación hasta el treinta y uno de diciembre de 2001, quedando integrada en los términos del punto PRIMERO del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52 párrafos primero y segundo, 54 inciso a), 60 fracciones IX y XXVI, 62 párrafo primero, 63 y 72 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal; y 1º párrafo segundo del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se modifica la integración de la Comisión Provisional para la supervisión del funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, desde su creación hasta el treinta y uno de diciembre de 2001, en los términos siguientes:

C. Eduardo R. Huchim May;

C. Juan Francisco Reyes del Campillo Lona; y

C. Rubén Lara León.

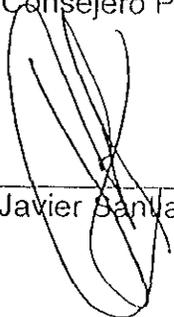
El Presidente de esta Comisión será el Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

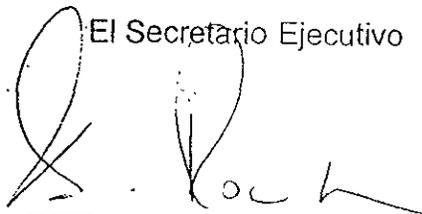
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta de noviembre de dos mil uno, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Sanluis Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Integran la Comisión de Asociaciones Políticas, los siguientes Consejeros Electorales:

1. C. Eduardo R. Huchim May.
2. C. Emilio Álvarez Icaza Longoria.
3. C. Leonardo Antonio Valdés Zurita.

El Presidente de esta Comisión será el Consejero Electoral C. Eduardo R. Huchim May.

**SEGUNDO.-** Integran la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral, los siguientes Consejeros Electorales:

1. C. Ruben Lara León.
2. C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares.
3. C. Eduardo R. Huchim May.

El Presidente de esta Comisión será el Consejero Electoral C. Ruben Lara León

**TERCERO.-** Integran la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal, los siguientes Consejeros Electorales:

1. C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares.
2. C. Leonardo Antonio Valdés Zurita.
3. C. Ruben Lara León.

El Presidente de esta Comisión será el Consejero Electoral C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares.

**CUARTO.-** Integran la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los siguientes Consejeros Electorales:

1. C. Emilio Álvarez Icaza Longoria
2. C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares.
3. C. Leonardo Antonio Valdés Zurita.

El Presidente de esta Comisión será el Consejero Electoral C. Emilio Alvarez Icaza Longoria.

**QUINTO.-** Integran la Comisión de Organización Electoral, los siguientes Consejeros Electorales:

1. C. Leonardo Antonio Valdés Zurita.
2. C. Emilio Álvarez Icaza Longoria.
3. C. Ruben Lara León.

El Presidente de esta Comisión será el Consejero Electoral C. Leonardo Antonio Valdés Zurita.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 11 de febrero de 1999, en Sesión de Consejo

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Javier Santiago Castillo  
Presidente del Consejo

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Adolfo Riva Palacio Neri  
Secretario Ejecutivo

---

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
2. Que siendo la objetividad uno de los principios rectores de las actividades de las autoridades electorales, es indispensable contar con los órganos y mecanismos necesarios para asegurar su cumplimiento.

3. Que el 5 de enero de 1999 fue publicado, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 54, 55, 56, 57 y Tercero Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombró a los miembros del Consejo General el 15 de enero de 1999.
5. Que, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal quedó legalmente instalado en sesión celebrada el 29 de enero del presente año, por lo que se encuentra en ejercicio pleno de las atribuciones que la ley le confiere.
6. Que en los términos señalados en los incisos b) y t), del Artículo 60, del mencionado Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Consejo General aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas y demás órganos del mismo, conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que la ley le confiere.
7. Que, asimismo, los incisos m) y p) del Artículo 71 del referido Código Electoral le atribuyen al Presidente del Consejo General coordinar con el Secretario Ejecutivo los trabajos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y proponer al Consejo General para su aprobación, las políticas y programas generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.
8. Que, de acuerdo con lo que disponen los incisos a), b), d), y q) del Código Electoral multicitado, corresponde al Presidente del Consejo General, velar por la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal; establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades Federales, órganos del Gobierno del Distrito Federal y con otras Entidades Federativas, para lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por la observancia de las disposiciones de este Código, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General; vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo; y las demás que le confiera este Código.
9. Que, por los elementos de juicio vertidos, es de concluirse la necesidad de crear una unidad de apoyo en lo relativo a las actividades de control interno.

Por las razones anteriores, de conformidad con los considerandos expuestos y con fundamento en los artículos 60, 71 y demás aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y en ejercicio de la atribución conferida en el inciso t), del Artículo 60 del citado ordenamiento, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La Unidad de Contraloría Interna estará adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**TERCERO.-** La Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer al Presidente del Consejo General los contenidos del programa anual de auditoría interna del Instituto para que, una vez que sean aprobados por él mismo, se incorporen a la propuesta de programas y políticas generales del Instituto, que el Secretario Ejecutivo debe poner a consideración del Consejo General.
- b) Ejecutar y supervisar el programa anual de auditoría interna.
- c) Someter a la consideración del Presidente del Consejo General del Instituto los informes derivados de la auditoría interna.
- d) Aplicar y, en su caso, promover ante las instancias competentes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías.
- e) Participar en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto, mandos medios y superiores, con motivo de su separación del cargo, en los términos de la normatividad aplicable.

- e) Participar en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto, mandos medios y superiores, con motivo de su separación del cargo, en los términos de la normatividad aplicable.
- f) Atender las solicitudes de las diferentes instituciones de los asuntos de su competencia, así como brindar apoyo a los órganos centrales y desconcentrados del Instituto en materia de Contraloría Interna siempre que lo solicite.
- g) Acordar con el Presidente del Consejo los asuntos de su competencia.
- h) Las demás que le confieran los diversos ordenamientos, reglamentos y lineamientos institucionales y las específicas que el Consejero Presidente le asigne en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** La Unidad de Contraloría Interna rendirá informes trimestrales y anuales de sus actividades al Consejo General por conducto de la Presidencia del Consejo.

**QUINTO.-** El nombramiento del titular de la Unidad de Contraloría Interna compete al Presidente del Consejo General del Instituto.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 11 de febrero de 1999, en Sesión de Consejo

(Firma)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Javier Santiago Castillo  
Presidente del Consejo

\_\_\_\_\_  
Lic. Adolfo Riva Palacio Neri  
Secretario Ejecutivo

---

## ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
2. Que siendo la objetividad uno de los principios rectores de las actividades de la autoridades electorales, es indispensable contar con los órganos y mecanismos necesarios para asegurar su cumplimiento.
3. Que el 5 de enero de 1999 fue publicado, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 54, 55, 56, 57, y Tercero Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombró a los miembros del Consejo General el 15 de enero de 1999.
5. Que, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal quedó legalmente instalado en sesión celebrada el 29 de enero del presente año, por lo que se encuentra en ejercicio pleno de las atribuciones que la ley le confiere.
6. Que en los términos señalados en los incisos b) y t), del Artículo 60, del mencionado Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Consejo General aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas y demás órganos del mismo.

conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que la ley le confiere.

7. Que, asimismo, los incisos a), b) y p) del Artículo 71 del referido Código Electoral le atribuyen al Presidente del Consejo General velar por la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal; establecer vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, órganos del Gobierno del Distrito Federal y con otras entidades federativas, y proponer al Consejo General para su aprobación, las políticas y programas generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8. Que en una sociedad democrática es indispensable mantener una relación institucional con los medios masivos de comunicación y hacer del conocimiento público las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal.

9. Que, por los elementos de juicio vertidos, es de concluirse la necesidad de crear una unidad de apoyo en lo relativo a las actividades de Comunicación social.

Por las razones anteriores de conformidad con los considerandos expuestos y con fundamento en los artículos 60, 71 y demás aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y en ejercicio de la atribución conferida en el inciso t), del Artículo 60 del citado ordenamiento, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La Unidad de Comunicación Social estará adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**TERCERO.-** La Unidad de Comunicación Social tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer al Consejero Presidente del Consejo General la estrategia de comunicación social necesaria para difundir las actividades y funciones que desarrolla el Instituto para que, una vez que sea aprobada por el mismo, se incorpore a la propuesta de programas y políticas generales del Instituto que el Secretario Ejecutivo debe poner a consideración del Consejo General.
- b) Establecer la estrategia informativa del Instituto Electoral del Distrito Federal y vigilar su cumplimiento.
- c) Planear, dirigir y supervisar los mecanismos que permitan un permanente flujo de información y atención a los periodistas nacionales, corresponsales extranjeros y líderes de opinión.
- d) Coordinar con las autoridades del Instituto las ruedas de prensa, conferencias, foros y entrevistas necesarias para la difusión de las actividades institucionales.
- e) Vigilar el cumplimiento del Programa de Comunicación Social del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- f) Acordar con el Consejero Presidente los asuntos de su competencia.
- g) Las demás que le confieran los diversos ordenamientos, reglamentos y lineamientos institucionales y las específicas que el Consejero Presidente le asigne.

**CUARTO.-** La Unidad de Comunicación Social rendirá informes trimestrales y anuales de sus actividades al Consejo General por conducto de la Presidencia del Consejo.

**QUINTO.-** El nombramiento del titular de la Unidad de Comunicación Social compete al Presidente del Consejo General del Instituto.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 11 de febrero de 1999, en Sesión de Consejo

(Firma)

(Firma)

Lic. Javier Santiago Castillo  
Presidente del Consejo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri  
Secretario Ejecutivo

## ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INFORMÁTICA.

### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
2. Que siendo la objetividad uno de los principios rectores de las actividades de las autoridades electorales, es indispensable contar con los órganos y mecanismos necesarios para asegurar su cumplimiento.
3. Que el 5 de enero de 1999 fue publicado, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 54, 55, 56, 57 y Tercero Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombró a los miembros del Consejo General el 15 de enero de 1999.
5. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal quedó legalmente instalado en sesión celebrada el 29 de enero del presente año, por lo que se encuentra en ejercicio pleno de las atribuciones que la ley le confiere.
6. Que en los términos señalados en los incisos b) y t), del Artículo 60, del mencionado Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Consejo General aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas y demás órganos del mismo conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que la ley le confiere.
7. Que, asimismo, los incisos m) y p) del Artículo 71 del referido Código Electoral le atribuyen al Presidente del Consejo General coordinar con el secretario ejecutivo los trabajos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y proponer al Consejo General para su aprobación, las políticas y programas generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.
8. Que, de acuerdo con lo que disponen los incisos b), c), f) y r) del Artículo 74 del Código Electoral multicitado, corresponde al Secretario Ejecutivo cumplir los acuerdos del Consejo General y las instrucciones del Presidente del Consejo General, coordinar los trabajos de las direcciones ejecutivas y de los órganos distritales, proponer al Presidente del Consejo General el anteproyecto de las políticas y de los programas generales del Instituto.
9. Que, además de las tareas señaladas, al Secretario Ejecutivo le compete también coordinar los trabajos de las direcciones ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral mediante un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias; recibir los expedientes de actas de cómputo, copias de los expedientes de todas las elecciones y dar cuenta al Consejo General con los informes electorales que reciba de los Consejos Distritales y de Demarcación Territorial; todo ello en los términos del citado artículo 74, incisos g), h), o), p), q) y r) del Código Electoral del Distrito Federal.

## ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE DOCUMENTACION.

### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
2. Que siendo la objetividad uno de los principios rectores de las actividades de las autoridades electorales, es indispensable contar con los órganos y mecanismos necesarios para asegurar su cumplimiento.
3. Que el 5 de enero de 1999 fue publicado, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 54, 55, 56, 57 y Tercero Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombró a los miembros del Consejo General el 15 de enero de 1999.
5. Que, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal quedó legalmente instalado en sesión celebrada el 29 de enero del presente año, por lo que se encuentra en ejercicio pleno de las atribuciones que la ley le confiere.
6. Que en los términos señalados en los incisos b) y t), del Artículo 60, del mencionado Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Consejo General aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas y demás órganos del mismo conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que la ley le confiere.
7. Que, asimismo, los incisos m) y p) del Artículo 71 del referido Código Electoral le atribuyen al Presidente del Consejo General coordinar con el secretario ejecutivo los trabajos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y proponer al Consejo General para su aprobación, las políticas y programas generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.
8. Que, de acuerdo con lo que disponen los incisos b), c), f) y r) del Artículo 74 del Código Electoral multicitado, corresponde al Secretario Ejecutivo cumplir los acuerdos del Consejo General y las instrucciones del Presidente del Consejo General, coordinar los trabajos de las direcciones ejecutivas y de los órganos Distritales, proponer al Presidente del Consejo General el anteproyecto de las políticas y de los programas generales del Instituto.
9. Que en una sociedad democrática es necesario facilitar todos aquellos elementos que coadyuvan a la participación política de los ciudadanos, por lo que el Consejo General del Instituto estima pertinente agilizar los mecanismos de consulta que tienen los ciudadanos a los documentos públicos generados por las actividades del Instituto y demás documentos relativos a las materias y ámbitos de interés del Instituto.
10. Que el Consejo General considera de inestimable valor realizar actividades de difusión documental, sobre sus actividades electorales y los principios democráticos.

Por las razones anteriores de conformidad con los considerandos expuestos y con fundamento en los artículos 60, 71, 74 y demás aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, y en ejercicio de la atribución conferida en el inciso t), del Artículo 60 del citado ordenamiento, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea la Unidad de Documentación del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La Unidad de Documentación estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**TERCERO.-** La Unidad de Documentación tendrá las funciones siguientes:

- a) Integrar el archivo de todos aquellos documentos aprobados por el Consejo General para consulta pública.

- b) Organizar las áreas de consulta documental y fotocopiado al público.
- c) Elaborar y presentar al Secretario Ejecutivo para efecto de su integración en el anteproyecto de políticas y programas, el proyecto de difusión, enlace y divulgación documental.
- d) Las demás que le confieran los diversos ordenamientos, reglamentos y lineamientos institucionales y las específicas que el Consejero Presidente le asigne.

**CUARTO.-** La Unidad de Documentación rendirá informes trimestrales y anuales de sus actividades al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

**QUINTO.-** El nombramiento del titular de la Unidad de Documentación compete al Presidente del Consejo General.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 11 de febrero de 1999, en Sesión de Consejo

(Firma)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Javier Santiago Castillo  
Presidente del Consejo

\_\_\_\_\_  
Lic. Adolfo Riva Palacio Neri  
Secretario Ejecutivo

## ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DEL SECRETARIADO.

### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
2. Que siendo la objetividad uno de los principios rectores de las actividades de las autoridades electorales, es indispensable contar con los órganos y mecanismos necesarios para asegurar su cumplimiento.
3. Que el 5 de enero de 1999 fue publicado, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 54, 55, 56, 57 y Tercero Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombró a los miembros del Consejo General el 15 de enero de 1999.
5. Que, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal quedó legalmente instalado en sesión celebrada el 29 de enero del presente año, por lo que se encuentra en ejercicio pleno de las atribuciones que la ley le confiere.
6. Que en los términos señalados en los incisos b) y t), del Artículo 60, del mencionado Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Consejo General aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas y demás órganos del mismo conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que la ley le confiere.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que según lo ordena el citado artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que el Código Electoral del Distrito Federal en el primer inciso b), del artículo 60 establece como atribución del Consejo General, la concerniente a aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados.
5. Que el artículo 71 inciso m), establece que es atribución del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto coordinar con el Secretario Ejecutivo los trabajos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto e informar al respecto al Consejo General.

6. Que el artículo 74 inciso g) del mismo ordenamiento, define como atribución del Secretario Ejecutivo coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General.
  
7. Que el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Técnico Ejecutivas.
  
8. Que el artículo 82 del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que durante el proceso electoral funcionarán los Consejos Distritales integrados por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales, un Representante por cada Partido Político y un Secretario.
  
9. Que a partir de la etapa de preparación del proceso de elección de comités vecinales, el trabajo realizado por los órganos desconcentrados ha sido de suma importancia, ya que a nivel distrital se han realizado actividades relativas al registro de planillas, ubicación de lugares para instalar centros de votación, selección de instructores y supervisores de capacitación, de asistentes electorales y registro de observadores electorales, entre otras.



Esta circunstancia ha representado para la Secretaría Ejecutiva el fortalecimiento de la coordinación institucional de órganos desconcentrados, con el propósito de sistematizar la información generada a nivel distrital para hacerlo del conocimiento del Consejo General, así como para garantizar la integración y funcionamiento de las Direcciones Ejecutivas y apoyar los trabajos de los Consejos Distritales.

10. Que la creación de la Unidad de Coordinación y apoyo a los órganos desconcentrados tiene el propósito de fortalecer la coordinación institucional de las Direcciones Ejecutivas y Consejos Distritales para la ejecución de programas institucionales y verificación del cumplimiento de los ordenamientos legales de los procesos electorales ordinarios y de participación ciudadana en el Distrito Federal.

11. Que el 31 de marzo de 1999, el Consejo General aprobó la estructura orgánica del Instituto Electoral del Distrito Federal, misma que es necesario modificar mediante este acuerdo, al crearse la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Organos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal.

12. Que algunas funciones que hasta ahora le corresponden a la Unidad del Secretariado, serán atribuciones de la nueva Unidad que se pretende crear, razón por la cual es necesario reestructurar la primera.

En razón de los considerandos expresados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 60 primer inciso b), 71 inciso m), 74 inciso g), 81 y 82 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

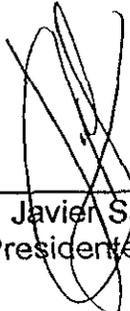
#### ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Organos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos del anexo respectivo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SÉGUNDO.- La Unidad del Secretariado se reestructura en los términos del anexo respectivo que forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 8 de junio de 1999, en sesión de Consejo.



---

Lic. Javier Santiago Castillo  
Presidente del Consejo



---

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri  
Secretario Ejecutivo

Electorales de los Consejos Distritales, la citada Comisión elaboró el proyecto de Convocatoria que se pone a consideración del Consejo General para los efectos legales conducentes.

En razón de los considerandos expresados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, inciso c), 60, segundo inciso b) e inciso t), 81 al 86 y 100 del Código Electoral del Distrito Federal; artículo 90 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Especial para la integración de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, aprobado en la sesión extraordinaria del 28 de febrero de 1999, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la Convocatoria para la integración de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, materia de este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publíquese esta Convocatoria en cuando menos cuatro periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 31 de marzo de 1999, en Sesión de Consejo.- Lic. Javier Santiago Castillo, Presidente del Consejo.- Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, Secretario Ejecutivo.- Firmas.

---

### ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

#### CONSIDERANDO

- 1 Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- 2 Que según lo ordena el citado artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal contará en su estructura con órganos de dirección ejecutivos, técnicos y de vigilancia

3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que el Código Electoral del Distrito Federal en el primer inciso b), del artículo 60 establece como atribución del Consejo General, la concerniente a aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados.
5. Que con fecha 30 de diciembre de 1998, fue aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presupuesto de egresos del Distrito Federal, en el que se contempla, entre otros, el del Instituto Electora del Distrito Federal.
6. Que tanto el Código Electoral del Distrito Federal como la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, contemplan actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal y señalan plazos perentorios de urgente cumplimiento para el desarrollo del proceso de participación ciudadana en el Distrito Federal, que forman parte de los fines institucionales; surgiendo con ello necesidades inminentes del servicio público para el que fue creado el citado órgano electoral local, que de no cumplirse vulnerarían el marco legal respectivo.
7. Que al efecto, el Código Electoral del Distrito Federal contempla en sus artículos 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 80, la existencia de órganos ejecutivos, para el desarrollo de las tareas y el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que se hace necesario dotar a dichos órganos de la estructura indispensable para su objeto.
8. Que atento a lo anterior, se elaboró la propuesta de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal, tomando como sustento de la misma, las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, la cual se presenta en anexo por separado que forma parte integral del presente Acuerdo.

En razón de los considerandos expresados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54, 55, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 del Código Electoral del Distrito Federal, y en ejercicio de la atribución que le confiere el primer inciso b) del artículo 60 del citado ordenamiento, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos del anexo respectivo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los puestos creados en la estructura aprobada mediante este Acuerdo, no serán ocupados hasta que existan recursos presupuestales suficientes

**SEGUNDO.-** Una vez que se cuente con suficiencia presupuestal los citados puestos serán ocupados conforme las necesidades del Servicio lo requieran

**TERCERO.-** Las personas que prestan sus servicios en el Instituto Electoral del Distrito Federal hasta la emisión del presente Acuerdo, continuarán en sus funciones.

Acuerdo aprobado el día 31 de marzo de 1999, en Sesión de Consejo.- **Lic. Javier Santiago Castillo, Presidente del Consejo.- Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, Secretario Ejecutivo.- Firmas.**

---

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN OFICINAS CENTRALES.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 67 del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde a la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral del Consejo General proponer al órgano superior de dirección los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
4. Que de conformidad con el artículo 79, incisos f) y g) del Código Electoral del Distrito Federal, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional.
5. Que de conformidad con el artículo 51 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal en vigor, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo Profesional, llevará a cabo el reclutamiento y selección de aspirantes idóneos para ingresar al Servicio Profesional, una vez satisfechos los requisitos establecidos en el citado Estatuto.
6. Que de conformidad con el artículo 55 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, el ingreso a los cuerpos del servicio Profesional Electoral procederá, entre otros supuestos, cuando el aspirante acredite los requisitos que para cada uno de ellos se establezcan en la convocatoria correspondiente.
7. Que dentro del procedimiento de reclutamiento y selección de aspirantes a ingresar al Servicio Profesional Electoral, el artículo 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal en vigor, prevé la posibilidad para candidatos internos y externos, considerándose a los primeros como aquellos servidores públicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que laboren en el mismo sin pertenecer al Servicio Profesional Electoral.

**A) Sesiones de la Comisión Provisional para la Supervisión del Funcionamiento de las Unidades de Comunicación Social, Contraloría Interna, Documentación y Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados.**

- Número de sesiones, fechas de realización de las mismas y acuerdos aprobados en cada una de ellas:

<b>Sesión</b>	<b>Fechas</b>	<b>Número de acuerdos *</b>
01/01	1 de agosto de 2001	3
02/01	7 y 14 de septiembre de 2001	10
03/01	21, 24 y 25 de septiembre de 2001	34
04/01	19 de noviembre de 2001	6
05/01	6 y 10 de diciembre de 2001	10
06/02	6, 12, 18 y 26 de febrero de 2001	13

\* Todos los acuerdos se aprobaron por unanimidad.

- Total de acuerdos aprobados por la Comisión: 76

**B) Asistencia de los integrantes de la Comisión a las sesiones.**

	Sesión 01/01	Sesión 02/01	Sesión 03/01	Sesión 04/01	Sesión 05/01	Sesión 06/01
Eduardo R. Huchim May	X	X	X	X	X	X
Rubén Lara León	X	X	X	X	X	X
Juan Francisco Reyes del Campillo Lona					X*	X
Leonardo Valdés Zurita				X**		
Emilio Álvarez Icaza Longoria	X	X	X***			

\* En virtud del acuerdo del Consejo General del 30 de noviembre de 2001 por el que se modificó la integración de la Comisión, el Consejero Juan Francisco Reyes del Campillo Lona se integró a la Comisión a partir de la sesión la sesión 05/01.

\*\*En virtud del acuerdo del Consejo General del 18 de octubre de 2001 por el que se modificó la integración de la Comisión, el Consejero Leonardo Valdés Zurita exclusivamente fue integrante de la Comisión durante el periodo en que se realizó la sesión 04/01.

\*\*\* En virtud del acuerdo del Consejo General del 18 de octubre de 2001 por el que se modificó la integración de la Comisión, el exconsejero Emilio Álvarez Icaza Longoria dejó de integrar la Comisión a partir de la sesión 04/01.